

**Expediente:** 1235/2018

Informe Estabilidad Presupuestaria

**Procedimiento:** Presupuesto Municipal 2019

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con **motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

EJERCICIO ECONOMICO DE 2019

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	948.493,85
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	803.069,89
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	33.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	143.424,16
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿</b>	<b>2.030.487,90</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos.	817.369,79
2	Impuestos indirectos.	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	361.007,34
4	Transferencia corrientes.	826.610,77
5	Ingresos patrimoniales.	5.500,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿</b>	<b>2.030.487,90</b>

No existe diferencia entre la Previsión de Ingresos y Gastos (Capítulo 1-7)

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**AJUSTE EN INGRESOS**

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

*Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos*

Ajuste positivo (+): [si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación].

Ajuste negativo (-): [si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación].

Se aplicará el criterio de caja, tomando los datos de las tres últimas liquidaciones (tanto de ingresos recaudados del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados) es decir, 2015, 2016 y 2017 y proyectando la media sobre las previsiones de 2019 y así:

2015

	CORRIENTE		CERRADOS					
CAP	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADOS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL RECAUDADOS	% RECAUDADO	% AJUSTE
I	972.392,55	693.844,82	311.844,53	148.974,95	1.284.237,08	842.819,77	65,63	-34,37
II	5.019,92	5.019,92	6.547,55	734,67	11.567,47	5.754,59	49,75	-50,25
III	367.688,86	349.014,47	74.389,47	15.657,47	442.078,33	364.671,94	82,49	-17,51

2016

	CORRIENTE		CERRADOS					
CAP	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADOS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL RECAUDADOS	% RECAUDADO	% AJUSTE
I	761.374,59	635.298,03	315.841,20	98.452,27	1.077.215,79	733.750,30	68,12	-31,88
II	21.327,77	17.960,21	5.781,85	3.323,10	27.109,62	21.283,31	78,51	-21,49
III	392.772,77	371.852,53	75.231,64	10.028,83	468.004,41	381.881,36	81,60	-18,40

2017

	CORRIENTE		CERRADOS					
CAP	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADOS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL RECAUDADOS	% RECAUDADO	% AJUSTE
I	728.498,44	600.403,87	389.089,70	63.748,52	1.117.588,14	664.152,39	59,43	-40,57
II	39.721,96	39.200,82	5.826,31	2.984,04	45.548,27	42.184,86	92,62	-7,38
III	375.995,80	353.656,14	82.858,21	15.222,66	458.854,01	368.878,80	80,39	-19,61

CAP	% MEDIA RECAUDACION	PREVISIONES 2019	AJUSTE POR RECAUDACION
I	-35,61	817.369,79	-291.063,24
II	-26,38	20.000,00	-5.275,19
III	-18,51	361.007,34	-66.811,05
			-363.149,48

## AJUSTE EN GASTOS

### Ajuste 2. Tratamiento de los intereses

Ajuste positivo (+): *[si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es mayor que los intereses devengados].*

Ajuste negativo (-): *[si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es menor que los intereses devengados].*

**No procede realizar el ajuste** puesto que los intereses devengados coinciden con las obligaciones reconocidas.

### Ajuste 3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

*[Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»]*

Ajuste positivo (+): *[saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.]*

Ajuste negativo (-): *[saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.]*

**No procede realizar el ajuste** puesto que no existen gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

### Ajuste 4. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

El Estado viene aplicando anualmente este ajuste a los gastos previstos, pero sin que se haya especificado el sistema de cálculo. De la media de los tres últimos ejercicios, considerando los créditos iniciales sin considerar los créditos incorporados que cuenten con financiación afectada, que no forman parte de las previsiones y que tiene un porcentaje de ejecución irregular.

Según la nueva Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales (3ª Edición de noviembre de 2014), este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

	% EJECUCION PPTO GASTOS
2015	0,90
2016	0,83
2017	0,75

% MEDIA EJECUCIÓN PPTO GASTOS	% AJUSTE	CREDITOS INICIALES 2019	TOTAL AJUSTES
0,82	-0,18	2.030.487,90	-365.487,82

**QUINTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	PPTO GASTOS 2019	PPTO ISOS 2019
<b>CREDITOS INICIALES</b>		
<b>CAPITULOS 1-7</b>	2.030.487,90	2.030.487,90
<b>AJUSTES SEC-10</b>	-365.487,82	-363.149,48
<b>CREDITO DESPUÉS AJUSTES</b>	<b>1.665.000,08</b>	<b>1.667.338,42</b>

DIFERENCIA ENTRE GASTOS-INGRESOS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	2.338,34 €
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	NO

**SEXTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<b>CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe <b>se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria</b> de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Yunquera, fechado y firmado digitalmente.

El Secretario-Interventor.

Fdo. : Salvador Vergara López